PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-53

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 51/2015
ACTOR: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a quince de septiembre de dos mil quince, **se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Lucero Ivonne Benítez Villaseñor, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, recibidos a las catorce horas con veintitrés minutos del día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **050551**. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de septiembre de dos mil quince.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos contra el Poder Legislativo de dicha entidad, en la que impugnan lo siguiente:

> "La invasión de competencia del Órgano Constitucional Autónomo denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos mediante el Decreto Número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de transparencia y de combate a la corrupción, publicada en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, Número 5315 6ª. Época de fecha 11 de agosto de 2015. [...]"

Con fundamento en los artículos 24[1] de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de

[1] **Artículo 24**. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero[2], del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al** ********** como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EL 15 SEP 2015, SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACIÓN, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

LATF/EMER/ATM

[2]**Artículo 81**. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).